Expediente: **CET:10C.1/46-00-01"2026"/UT/0173**
Folio PNT: **520509300017326**
Acuerdo de solicitud no presentada

CÓMPUTO DEL TÉRMINO QUE TIENE LA PERSONA INTERESADA PARA DAR CONTESTACIÓN AL ACUERDO DE PREVENCIÓN. El 30 de octubre de 2026, se hace constar que **el término de DIEZ DÍAS HÁBILES para que el solicitante diera contestación al Acuerdo de PREVENCIÓN** emitido el 16 de octubre de 2026, en el que debía aclarar o completar su requerimiento de información, relativo a la solicitud con folio **520509300017326**, mismo que le fue notificado en esa misma fecha, **comprendió los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30** de octubre, sin considerar los días sábados, domingos y días festivos; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. - **Conste.** - - - - - - - - - -

CUENTA: Con el cómputo del término que tiene la persona interesada para dar respuesta al Acuerdo de PREVENCIÓN, para aclarar, precisar o completar su solicitud y con el estado que guardan los autos. - **Conste.** - - - - - - - -

LXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS. - - - - - - - - -

Vista la cuenta que antecede se **acuerda:** -

PRIMERO. Tomando en consideración **el término de DIEZ DÍAS HÁBILES** concedidos al requirente, derivado de la solicitud de información con número de folio **PNT 520509300017326**, como se desprende del cómputo que antecede, se advierte que han transcurrido en exceso los diez días hábiles que le fueron concedidos al solicitante para que diera contestación al Acuerdo de PREVENCIÓN de fecha 16 de octubre de 2026, mediante el cual debía aclarar, precisar o completar su solicitud de información, sin que ejerciera ese derecho, por tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ***se le tiene por no presentada la solicitud de información***. Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes. - - - - - - - - -

Para una mejor comprensión se transcribe el citado precepto. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

> ***"Artículo* 123.** Cuando los detalles proporcionados en la solicitud de acceso a información resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, para localizar la información solicitada, la Unidad de Transparencia podrá requerir a la persona

MECM

solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados.

...

La solicitud se tendrá por no presentada cuando las personas solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

En esas condiciones, se declara como **NO PRESENTADA** la solicitud de información con número de folio **PNT 520509300017326.** ------------------------------

NOTIFÍQUESE a través de los estrados electrónicos del Portal del Congreso del Estado de Tabasco, y estrados físicos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que el medio señalado por el solicitante de información para ser notificado, no admite notificación alguna y, por ende, adjuntar algún archivo; medio disponible para la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. --

Así lo acuerda, manda y firma, el M.D. Jaime Sánchez Montaño, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa. ---

Hoja de firmas del Acuerdo de no presentada del Exp. No. CET:10C.1/46-00-01"2026"/UT/0173 de fecha tres de octubre de 2026, derivado de la solicitud de información con número de folio PNT 520509300017326.

MECM